

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 429
Carrera de Pedagogía en Música Mención Educación Extraescolar de la
Universidad Adventista de Chile

En base a lo acordado en la septuagésima cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 7 de noviembre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Música Mención Educación Extraescolar presentado por la Universidad Adventista de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 74, de fecha 7 de noviembre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Música Mención Educación Extraescolar de la Universidad Adventista de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 28 de mayo de 2014, el representante legal de la Universidad Adventista de Chile, don Ricardo Adolfo González Astudillo y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2014 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 30 de septiembre de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 15 de octubre de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 74 del 7 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso de la carrera, cuya última actualización se realizó en 2013, está claramente formulado y es consistente con la misión y visión institucional y los objetivos educacionales de la unidad que administra la carrera, y es coherente con la estructura y malla curricular, aludiendo a las áreas de Formación General, Formación en la Especialidad, Formación Profesional, Formación Práctica y Formación Espiritual, destacándose en esta última la consideración de los principios cristianos. Contempla las competencias, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes. El Perfil posee capacidad para orientar el plan de estudio, específicamente los ejes formativos definidos; en su elaboración se contempló el aporte de empleadores, profesores y expertos externos como también las directrices de la CNA y el Mineduc. El perfil está difundido internamente y los empleadores reconocer la competencia de los egresados en interpretación instrumental y vocal. Cabe señalar que el perfil no está sometido a una revisión periódica y sistemática, si bien hay instancias de reflexión sobre ello, en el Consejo de Carrera, especialmente a la luz de las prácticas de los estudiantes.

El plan de estudio y los programas docentes son consistentes con los principios y objetivos declarados de la unidad que administra la carrera y con el perfil de egreso; están focalizados en las áreas formativas definidas; son coherentes y coordinados entre sí y se dan a conocer a los estudiantes. Es preciso explicitar en mayor grado los requerimientos para optar al grado de licenciado y el título profesional. El plan de estudio integra de manera equilibrada actividades teóricas y prácticas. Los programas mismos de asignatura,

especialmente los relacionados con la especialidad musical, integran claramente actividades teóricas y prácticas, lo que se complementa con las cinco prácticas que el último plan de estudios (2013) reconoce, una de las cuales facilita el contacto del alumno con la realidad extraescolar. Esto provee al estudiante una mayor cantidad de oportunidades para relacionarse con su campo laboral, ya sea del sistema escolar, extraescolar o de dirección y gestión musical. En el 9° y 10° semestre los estudiantes realizan un Trabajo Final Integrador y una Práctica Profesional y otra Extraescolar, lo que se cierra con un examen de título, que se basa en un trabajo de investigación.

Existe un mecanismo formal para la revisión curricular, con directrices desde la Dirección de Docencia, lo que se concreta en el Consejo de Carrera. La institución está en proceso de adscribirse al sistema de crédito transferible (SCT).

Se aplican criterios y mecanismos de admisión que son claros y públicos, que incluyen un test de perfil académico; una entrevista personal; y la consideración de la PSU rendida y las notas de enseñanza media; la “Prueba de Habilidades Musicales” se aplica antes de la postulación de los interesados en la carrera. Existe un apoyo a los estudiantes tendiente a facilitarles la integración y rendimiento adecuado en la carrera; entre otros, tutorías, ayudantías, taller de ortografía, seguimiento de la Ficha Académica, y talleres como Habilidades y Aprendizaje I y II.

Los materiales didácticos que tiene la carrera son principalmente instrumentos musicales. Los recursos informáticos son los generales de la Universidad, y se dispone de laboratorios en los que se ha incorporado un software editor de partituras en tanto se disponga de un laboratorio de informática musical especializado. La bibliografía es más bien acotada pues no cubre aún cabalmente las necesidades actuales, lo que se aminora vía protocolos de cooperación con otras instituciones (Universidad de Concepción y Universidad del Bío Bío).

La unidad aplica criterios y mecanismos de evaluación diversos que permiten comprobar el logro de los objetivos de las actividades educacionales. En ellos se aprecia el logro sobre los dominios conceptual, actitudinal y procedimental, así como la capacidad de trabajar en equipo (grupos musicales) y de resolver problemas propios de la especialidad y la educación. Se observa además el accionar de medios de apoyo tendientes a facilitar el aprendizaje, lo que incluye una adecuada gestión de los recursos de enseñanza y la disponibilidad de ayuda financiera. La unidad cuenta con medios de monitoreo del plan de estudios y del progreso de los alumnos en el currículum (tasas de retención, aprobación, titulación, deserción, etc.), identifica las causales de deserción, y debiera continuar implementando mecanismos de ajuste para mejorar los índices de retención y de titulación oportuna. Si bien hay un registro creciente de egresados no se evidencia aún un seguimiento formal de ellos ni así resultados de una retroalimentación sistemática y aplicación de ajustes del proceso formativo.

La unidad mantiene ciertas actividades de vinculación con el medio, en el ámbito disciplinario y profesional, especialmente aquellas de extensión, siendo las de investigación aún incipientes, pero ambas con estructuras y criterios formalizados.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La institución y la Facultad que administra la carrera disponen de una organización y sistema de gobierno con normas claras y conocidas, al tiempo que aplica una eficaz gestión docente y de los recursos materiales, todo lo cual es funcional a los objetivos educacionales declarados. El Departamento de Educación asume las asignaturas de formación profesional, y la Facultad de Teología administra aquellas de formación espiritual. El cuerpo directivo posee responsabilidades, funciones y atribuciones definidas y cuenta con las calificaciones y experiencia adecuada para las tareas que les son asignadas.

El cuerpo docente es adecuado y suficiente, en términos de credenciales formales y experiencia y dedicación contractual, y con alto grado de compromiso, lo que permite cumplir las funciones asumidas y desarrollar los programas formativos. Los docentes son contratados según un perfil establecido, lo que considera aspectos como la identificación con la misión, visión y filosofía educacional de la Universidad, acreditación de salud física y psicológica compatible con la función a desarrollar, y capacidad de trabajo, entre otros aspectos, lo que está regulado por un reglamento. La unidad posee un procedimiento específico para evaluar a los docentes, contemplándose antecedentes como preparación académica, tiempo de servicio; calidad en la docencia, aportes al conocimiento, y un portafolio profesional. La institución facilita el perfeccionamiento y capacitación del personal.

Los estudiantes que participaron de las reuniones manifestaron que mantienen una relación muy cercana con los docentes, y que éstos se encuentran disponibles para atender sus consultas fuera de clases, y además se reconoce su idoneidad para el desarrollo de la docencia. Incluso, se dispone de un programa de tutoría donde académicos, previa concertación, visitan los domicilios de los estudiantes.

La infraestructura e instalaciones son adecuadas, modernas, amplias y suficientes para respaldar las actividades docentes, lo que incluye salas, cuya aislación acústica debe mejorar, auditorios, áreas verdes, cafeterías, y audiovisual y computacional apropiado, servicio de salud y otros varios. Las clases de formación general y pedagógica se realizan en pabellones que la institución tiene específicamente para esos efectos. Se constata una alta utilización de los medios de enseñanza y aprendizaje.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La unidad que administra la carrera da a conocer cabalmente sus objetivos educacionales como también los correspondientes programas y recursos docentes que dispone, contándose con una reglamentación que regula los procesos internos, todo lo cual es consecuente con el

proyecto educativo y los valores que declara de la institución. Se provee a los estudiantes los servicios ofrecidos, se respetan las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ellos fueron admitidos, y se observa un aceptable equilibrio entre los educandos que ingresan y los recursos de enseñanza y aprendizaje que se aplican. La información pública es consistente con la realidad de la institución en general y de la carrera en particular. El proyecto educativo es viable en términos técnicos y de recursos materiales y financieros.

El proceso de autoevaluación fue planificado, contó con la participación de los sectores vinculados a la carrera, y demostró una clara capacidad de autorregulación; logró identificar las principales debilidades y fortalezas y generó un informe crítico, si bien parcialmente socializado, que incluye un plan de mejoramiento técnicamente adecuado que aborda las debilidades y es susceptible de ser verificado.

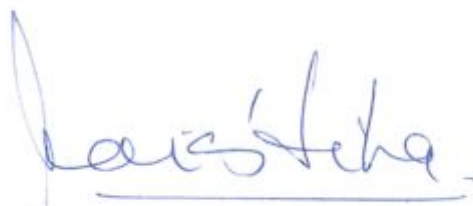

La unidad logró una suficiente superación o avance, en todas las dimensiones de análisis, de manera especial en lo relativo al perfil de egreso y la capacidad de autorregulación, respecto a las observaciones planteadas en la evaluación del proceso previo de acreditación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Música Mención Educación Extraescolar de la Universidad Adventista de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Música Mención Educación Extraescolar de la Universidad Adventista de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de seis (6) años, el que culmina el 7 de Noviembre de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Música Mención Educación Extraescolar de la Universidad Adventista de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción